

LEY Nº 2032- Decreto Nº 2802
EXPROPIASE LOTE Nº 12 CAPITAL CON DESTINO CLUB VELEZ SARFIELD.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de Lote Nº 12, manzana 128, Padrón 3162, Origen 570, Registrado a Nombre de Isabel Liva de Pilatti; de 14 m de frente por 30 de fondo, lo que hace una superficie de 420 m²; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Club Deportivo Velez Sarfield, Sur Irma Soria Pilatti; Este Juana Grau de Ibañez. y Oeste, Isabel Liva de Pilatti. Valuación \$ 8.500 m/n.

ARTICULO 2º.- La fracción de inmueble cuya expropiación se dispone por el Artículo le será donada a título gratuito al Club Deportivo Velez Sarfield de esta Ciudad, con el único fin de que amplíe sus instalaciones sociales y Deportivas.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:44:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa